**RESOLUCIÓN N°. 2024-400-030-059**

(24 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía **IMDP-24-MC-260.**

El suscrito Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, en ejercicio del nombramiento otorgado mediante Decreto No. 001 del 1 de enero de 2024 de la Alcaldía de Palmira y en especial las facultades otorgadas por el Acuerdo 072 de 1995 , y quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, atendiendo la responsabilidad que le asiste en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección de Mínima Cuantía, adelantó el proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“**ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL**”,** con un presupuesto estimado en **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($14.918.222),** incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, para el cual contaba con el Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: No. 000130, Fecha de expedición: 6 de mayo de 2024, por valor de: **15.000.000,00,** Rubro 2.1.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales**.**

Que mediante Invitación Pública No. IMDP-24-MC-260, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA**,** ordenó la apertura del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto corresponde a “ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Que en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 20 de mayo de 2024, se publicó la invitación a participar antes referenciada, junto con los Estudios Previos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que en el plazo para recepción de observaciones, presentaron observaciones las empresas ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Agencia Cali Limonar y PREVISORA SEGUROS.

Que por solicitud del comité estructurador se aplaza la hora de publicación de las respuestas a las observaciones allegadas y publicación del aviso para Mipymes, hasta las 18:00 horas, del día 21 de mayo de 2024.

Que de acuerdo con el cronograma establecido, se publican las respuestas a las observaciones presentadas, se publica el aviso informativo de no limitación a Mipymes.

Que de acuerdo con el cronograma establecido, y en atención a las observaciones acogidas, se adicionan documentos que soportan el proceso y se publica la adenda correspondiente.

Que en el cronograma del proceso se estableció como plazo para la presentación de ofertas, el día 22 de mayo de 2022 a las 18:00 horas.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, no se presentaron propuestas, tal como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II proceso No. IMDP-24-MC-260.

Que al no presentarse ofertas en el presente proceso de contratación, no es posible dar continuidad al mismo conforme el cronograma de actividades dispuesto en la Invitación Pública No. IMDP-24-MC-260.

Que en consecuencia, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, con fundamento en lo siguiente:

1. En el numeral 11 de causales para declarar desierto el proceso de la Invitación Pública No. IMDP-24-MC-260, se determina: *“CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA a. Cuando no se presenten ofertas. B. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes. c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. d. Las demás contempladas en la Ley. En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste*”.
2. Al no presentarse ofertas, se impide una selección objetiva que conlleve a la suscripción del objeto del proceso de selección referenciado.
3. El numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala: “*La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.*

Que en ese sentido, están dados los presupuestos para que el Ordenador del Gasto declare Desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMDP-24-MC-260, y expida una nueva Invitación Pública de persistir la necesidad de la contratación.

Que existe fundamento fáctico y jurídico suficiente para proceder a la declaratoria de desierto del presente proceso, considerando que hasta la etapa de cierre del mismo, no se presentó propuesta por algún interesado en suscribir el objeto del contrato referenciado en un comienzo con esta Entidad Territorial, que permitiera al menos realizar la evaluación de sus condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

.Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IMDP-24-MC-260, cuyo objeto es “ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA – IMDER PALMIRA, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”,por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno considerando que no existen interesados en participar en el proceso, fundamento esencial para la adopción de la medida plasmada en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

**PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO**

**Cargo: Ordenador de Gasto**

Gerente Imder Palmira

Proyecto: Álvaro José García Aramburo – Abogado – Contratista